

## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que impulsa las Energías Renovables**

#### **Mensaje N°392-369**

## **I. Antecedentes**

El proyecto de ley propone las siguientes modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de **Impulso a las energías renovables**:

- A las empresas eléctricas que efectúen retiros de energía desde los sistemas eléctricos se les aumenta la obligación de acreditar retiros provenientes de energías renovables no convencionales desde un 20% al 2025 hasta un 40% al 2030. Adicionalmente, se establece una obligación a las empresas generadoras de electricidad de comercializar al menos en un 30% de ERNC al 2030 en cada bloque temporal dentro del día.
- Se establece la obligación del Coordinador Eléctrico Nacional de contar con sistemas de información para el seguimiento y registro de trazabilidad de la energía eléctrica que se comercializa en el Sistema Eléctrico Nacional.
- Se modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, para que los usuarios que cuenten con sistemas de generación distribuida reciban un descuento en sus cargos por transmisión.
- Se modifica la forma en que la generación distribuida se conecta al sistema, ya no siendo responsabilidad de sus propietarios pagar directamente las obras adicionales que permiten esta conexión, sino que exista una tarificación de estos costos de conexión.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal**

Para asumir las funciones que el presente proyecto de ley le otorga, se fortalecen las capacidades del Ministerio de Energía.

Al efecto, se consideran recursos para el siguiente personal: un profesional en la Comisión Nacional de Energía (CNE) que apoye en la determinación de los costos y esquemas tarifarios; y dos profesionales para la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para labores de monitoreo y fiscalización de los descuentos, y cargos tarifarios en la facturación de los usuarios que cuenten con sistemas de generación distribuida. Se consideran, además, los respectivos gastos operacionales para dicho

personal<sup>1</sup>. Ambos conceptos implican un gasto en régimen a partir del segundo año desde la publicación del proyecto de ley por un total de \$108.075 miles. Adicionalmente, el incremento de personal, tanto para la Superintendencia como para la Comisión Nacional de Energía, implica gastos por una sola vez en equipos computacionales de \$4.500 miles.

La siguiente tabla resume el gasto incremental asociado al proyecto de ley:

**Gasto Incremental del Proyecto de Ley**  
(\$ Miles)

	Año 1	Año 2	Año 3	Régimen
<b>Personal</b>				
Profesional Generación Distribuida (CNE)	0	36.000	36.000	36.000
Profesional Generación Distribuida (SEC)	0	28.800	28.800	28.800
Profesional Generación Distribuida (SEC)	0	28.800	28.800	28.800
<b>Total Personal</b>	<b>0</b>	<b>93.600</b>	<b>93.600</b>	<b>93.600</b>
<b>Gastos Operacionales</b>				
Gasto Operacional (SEC)	0	9.650	9.650	9.650
Gasto Operacional (CNE)	0	4.825	4.825	4.825
<b>Total Gasto Operacional</b>	<b>0</b>	<b>14.475</b>	<b>14.475</b>	<b>14.475</b>
<b>Adquisición de activos no financieros</b>				
Equipos computacionales	0	4.500	0	0
<b>Total adquisición de activos no financieros</b>	<b>0</b>	<b>4.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>112.575</b>	<b>108.075</b>	<b>108.075</b>

Considerando lo anterior, **durante su primer año de implementación el proyecto de ley no irroga gasto fiscal, mientras que durante el segundo año este implica un mayor gasto por \$112.575 miles. En régimen, en tanto, el proyecto irroga \$108.075 miles de mayor gasto fiscal.**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

<sup>1</sup> Estos gastos consideran el gasto en consumo eléctrico, materiales de oficina, servicios de aseo, entre otros.



### **III. Fuentes de Información**

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2021, Dirección de Presupuestos.
- Minuta Informe Financiero Transición Energética. Ministerio de Energía.
- Estimaciones Gasto Tributario Electromovilidad. Ministerio de Energía.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que impulsa las Energías Renovables.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 120 GG  
Reg. 911 HC

**I.F. N° 138/01.12.2021**



**CRISTINA TORRES DELGADO**  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

